



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 2 de octubre de 2007.

**RES. PRESIDENCIA N° 206 /2007**

**VISTO:**

Las Resoluciones CM N° 558/2007 y 807/2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por un error material, en el Anexo I de la Res. CM N° 558/2007 se omitió incluir a la Sra. Alercia Laura, D.N.I. 16.170.082, bajo el régimen aprobado por Res. CM N° 1028/2004, a partir del 1° de septiembre hasta el 31 de diciembre, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL (2.000.-); para prestar servicios en la Unidad Consejero del Dr. Juan Pablo Mas Velez.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifíquese el error material incurrido en el Anexo I de la Resolución CM N° 558/2007, incluyendo la renovación de la contratación bajo el régimen aprobado por Res. CM N° 1028/2004, de la Sra. Alercia Laura, D.N.I. 16.170.082, a partir del 1° de septiembre hasta el 31 de diciembre, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL (2.000.-); para prestar servicios en la Unidad Consejero del Dr. Juan Pablo Mas Velez.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Coordinación, al Administrador General, a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 206 /2007**

**CARLA CAVALIERE**  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires